

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 26 DE JUNIO DE 2001

Nº 24,331

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 44-B

(De 14 de mayo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO." PAG. 3

DECRETO Nº 46-A

(De 25 de mayo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO." PAG. 3

DECRETO Nº 46-B

(De 25 de mayo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA." PAG. 5

DECRETO Nº 46-C

(De 25 de mayo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ECONOMIA, ENCARGADA." PAG. 6

DECRETO Nº 46-D

(De 25 de mayo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y VICEMINISTRA DE FINANZAS, ENCARGADOS." PAG. 6

DECRETO Nº 46-E

(De 25 de mayo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA." PAG. 7

DECRETO Nº 46-F

(De 25 de mayo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS." PAG. 8

DECRETO Nº 49

(De 4 de junio de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS." PAG. 9

(CONTINUA EN LA PAGINA Nº 2)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.2.20

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A

DECRETO N° 50

(De 4 de junio de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS." **PAG. 9**

DECRETO N° 51

(De 4 de junio de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO." **PAG. 10**

DECRETO N° 52

(De 4 de junio de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADA." **PAG. 11**

DECRETO N° 53

(De 4 de junio de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADA." **PAG. 11**

DECRETO N° 54

(De 8 de junio de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADO." **PAG. 12**

DECRETO N° 55

(De 8 de junio de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS." **PAG. 13**

DECRETO N° 56

(De 8 de junio de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO." **PAG. 14**

(CONTINUA EN LA PAGINA N° 3)

**MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO N° 47
(De 21 de junio de 2001)**

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 13 DE 22 DE ENERO DE 2001, QUE INCENTIVA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL." PAG. 14

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION N° 4
(De 20 de junio de 2001)**

"ASIGNAR AL SEÑOR FLORENTINO SAMUDIO PATIÑO, COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION N° 10 DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI." PAG. 17

**MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 173
(De 21 de junio de 2001)**

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE EDUCACION BASICA GENERAL REPUBLICA DE ALEMANIA, EN EL CORREGIMIENTO VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA." PAG. 17

**DECRETO EJECUTIVO N° 174
(De 21 de junio de 2001)**

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO A LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DENOMINADA UNIVERSIDAD PANAMERICANA (UPAM)." PAG. 19

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 27
(De 20 de junio de 2001)**

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS REPRESENTANTES DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS Y DE LOS CORREDORES DE SEGUROS PERSONAL NATURAL EN EL CONSEJO TECNICO DE SEGUROS." PAG. 22

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION N° 2000-97
(De 23 de mayo de 2000)**

"DECLARAR A EL SEÑOR ARCENIO CABALLERO CARDENAS, ELEGIBLE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA LA EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (ARENA CONTINENTAL) EN UNA (1) ZONA DE 55 HECTAREAS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA." PAG. 23

AVISO OFICIAL DE RECURSOS MINERALES PAG. 23

AVISOS Y EDICTOS PAG. 27

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 44-B
(De 14 de mayo de 2001)

“ Por el cual se designa al Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industrias, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **ANDRES AVELINO JAEN**, actual Secretario General, como Viceministro Exterior de Comercio e Industrias, Encargado, del 16 al 18 de mayo de 2001, inclusive, y del 20 al 27 de mayo de 2001, inclusive, por ausencia de **MELITON ALEJANDRO ARROCHA RUIZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 46-A
(De 25 de mayo de 2001)

“ Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **HARMODIO ARIAS**, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 1 y 2 de junio de 2001, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 46-B
(De 25 de mayo de 2001)

" Por el cual se designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada "

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **CLARA DIAZ**, actual Jefa del Despacho del Viceministro, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, del 1 al 5 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de **HARMODIO ARIAS CERJACK**, titular del cargo, quien ocupará el cargo de Ministro, Encargado, el 1 y 2 de junio de 2001 y viajará en misión oficial del 3 al 5 de junio de 2001.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 46-C
(De 25 de mayo de 2001)

“ Por el cual se designa a la Viceministra de Economía, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: *Se designa a LUZ MARINA VERGARA, actual Directora Ejecutiva Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, como Viceministra de Economía, Encargada, del 3 al 5 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de DOMINGO LATORRACA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.*

Parágrafo: *Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 46-D
(De 25 de mayo de 2001)

“ Por el cual se designa al Ministro de Economía y Finanzas y Viceministra de Finanzas, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: *Se designa a EDUARDO A. QUIROZ, actual Viceministro de Finanzas, como Ministro de Economía y Finanzas, Encargado,*

del 3 al 5 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de **NORBERTO DELGADO DURAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a **MARTHA PATRICIA DE GONZALEZ**, actual Secretaria General, como Viceministra de Finanzas, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro de Economía y Finanzas, Encargado.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 46-E
(De 25 de mayo de 2001)

“ Por el cual se designa a la Ministra de Relaciones Exteriores, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **IVONNE YOUNG**, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de Relaciones Exteriores, Encargado, el 3 y 4 de junio de 2001, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 46-F
(De 25 de mayo de 2001)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Salud, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : *Se designa a ALEXIS PINZON, actual Viceministro, como Ministro de Salud, Encargado, del 2 al 6 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de FERNANDO GRACIA GARCIA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.*

Artículo Segundo : *Se designa a RODRIGO ESQUIVEL K., actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Salud, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.*

Parágrafo : *Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 49
(De 4 de junio de 2001)

***“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Relaciones Exteriores,
Encargados ”***

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 6 al 8 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 50
(De 4 de junio de 2001)

***“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo
Agropecuario, Encargados ”***

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, el 7 y 8 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de **PEDRO ADAN GORDON S.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **JOSE MARIA HERRERA**, actual Gerente General del Instituto de Seguro Agropecuario, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 51
(De 4 de junio de 2001)

“ Por el cual se designa al Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industrias, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **ANDRES AVELINO JAEN**, actual Secretario General, como Viceministro Exterior de Comercio e Industrias, Encargado, del 11 al 17 de junio de 2001, por ausencia de **MELITON ALEJANDRO ARROCHA RUIZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 52
(De 4 de junio de 2001)

"Por el cual se designa a la Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: *Se designa a MERCEDES DEL C. ZURITA A., actual Secretaria General, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, del 17 al 24 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.*

Parágrafo : *Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 53
(De 4 de junio de 2001)

"Por el cual se designa a la Ministra de Comercio e Industrias, Encargada"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **IVONNE YOUNG**, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de Comercio e Industrias, Encargada, del 11 al 14 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 54
(De 8 de junio de 2001)

**“ Por el cual se designa al Viceministro de Desarrollo Agropecuario,
Encargado ”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **JOSE MARIA HERRERA JR.**, actual Gerente General del Instituto de Seguro Agropecuario, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 10 al 15 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de junio de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 55
(De 8 de junio de 2001)

***“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Relaciones Exteriores,
Encargados ”***

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: *Se designa a HARMODIO ARIAS CERJACK, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 14 y 15 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de JOSE MIGUEL ALEMAN, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.*

Artículo Segundo : *Se designa a MARIA ALEJANDRA EISENMANN, actual Secretaria General, como Viceministra, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.*

Parágrafo : *Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de junio de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 56
(De 8 de junio de 2001)

***“ Por el cual se designa al Viceministro Interior de Comercio e Industrias,
Encargado ”***

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : ***Se designa a RAUL E. MOLINA, actual Director Nacional de Comercio, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, el 14 y 15 de junio de 2001, inclusive, por ausencia de TEMISTOCLES ROSAS R., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.***

Parágrafo : ***Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.***

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de junio de dos mil uno.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO N° 47
(De 21 de junio de 2001)

“ Por el cual se reglamenta la Ley 13 de 22 de enero de 2001, que incentiva la construcción de viviendas de interés social”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 13 de 22 de enero de 2001, se autoriza la transferencia de bienes inmuebles estatales a promotores de viviendas;

Que el objetivo de la referida Ley, es fomentar y facilitar la inversión privada en la construcción de viviendas de interés social;

Que se hace necesario reglamentar dicha Ley, a fin de garantizar una adecuada transferencia de los bienes inmuebles estatales y brindarle a los promotores de vivienda, los mecanismos y procedimientos que les permitan desarrollar sus proyectos en concordancia con los objetivos propuestos;

DECRETA:

ARTICULO 1: El presente reglamento tiene como propósito regular la transferencia de los bienes inmuebles estatales a promotores de vivienda, para destinarlo a proyectos de viviendas de interés social.

ARTICULO 2: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Primero y Tercero de la Ley 13 de 2001, los inmuebles a que se refiere esta ley, sólo podrán destinarse al desarrollo de programas de viviendas comprendidas en el sector de interés social prioritario I y sector de interés social II, cuyo monto o precio de venta se fija en los siguientes rangos:

a) SECTOR DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO I: viviendas hasta por un monto de Ocho Mil Balboas (B/.8,000).

b) SECTOR DE INTERES SOCIAL II: viviendas por un monto de Ocho Mil Un Balboas (B/.8,001.00) a Veinticinco Mil Balboas (B/.25,000.00).

ARTICULO 3: Para obtener los beneficios fiscales establecidos en la Ley 13 de 2001, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y trámites previstos para cada caso, verbigracia, la exoneración del impuesto de mejoras sobre inmuebles, exoneración del impuesto de primera venta, exoneración de los derechos de registro.

ARTICULO 4: Para los propósitos de la Ley No. 13 de 2001, se utilizarán bienes inmuebles de cualquier dependencia del Estado, que estén disponibles y no sean indispensables para el uso o servicio público.

ARTICULO 5: Cualquier entidad estatal o pública que tenga bienes inmuebles que puedan ser utilizados para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, en base a esta Ley, deberá realizar un inventario de los mismos y entregarlo al Ministerio de Vivienda, que será la entidad facilitadora. El MIVI evaluará y analizará si estos bienes inmuebles son aptos para el desarrollo de urbanizaciones de interés social.

ARTICULO 6: El valor de los bienes inmuebles será el resultado del promedio de los avalúos efectuados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7: Para los efectos previstos en el numeral 2 del Artículo Primero de la Ley No. 13 de 2001, el concepto de urbanización comprenderá todo proyecto que contemple la construcción sobre un mismo inmueble de dos o más edificios de desarrollo vertical (Propiedad Horizontal) y un número plural de viviendas en desarrollo horizontal.

ARTICULO 8: Para el desarrollo de los Programas de Viviendas que se ejecuten según las disposiciones establecidas en esta Ley, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Determinados cuáles inmuebles son aptos para el desarrollo de urbanizaciones de interés social, el Ministerio de Vivienda gestionará ante el Consejo de Gabinete la autorización para la transferencia de dichos inmuebles, a favor de las personas naturales o jurídicas que resulten favorecidas con la adjudicación definitiva en los actos públicos convocados para los fines previstos.
- b) El Ministerio de Vivienda convocará el correspondiente acto de selección de contratistas, siguiendo las mismas formalidades previstas para la venta de bienes inmuebles de propiedad del Estado contempladas en la Ley No. 56 de 1995, sobre contratación pública.

- c) El inmueble será adjudicado al proponente que se obligue a vender las viviendas por el precio más bajo y en los términos más favorables para los compradores de estas viviendas.

Para determinar los términos y condiciones más favorables para los compradores de estas viviendas, además de los parámetros señalados en los pliegos de cargos, tales como estudio de viabilidad, el número de soluciones de viviendas, la presentación de los documentos solicitados, se tomarán en consideración las siguientes condiciones físicas:

- 1. Área de lote;
- 2. Área de construcción cerrada y abierta;
- 3. Número de recámaras;
- 4. Número de baños;
- Posibilidad de expansión o ampliación de la vivienda.

ARTICULO 9: Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a la metodología de ponderación y parámetros señalados en el pliego de cargos, por una comisión evaluadora conformada en forma paritaria por servidores públicos y representantes del sector privado y además por un representante de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 10: Cumplidas las formalidades legales, el Ministerio de Vivienda, mediante Resolución debidamente motivada adjudicará el Acto Público correspondiente, al proponente que haya obtenido la mayor ponderación.

Ejecutoriada la Resolución de Adjudicación, ésta se formalizará mediante el respectivo contrato.

ARTICULO 11: En caso de incumplimiento del promotor, el Estado ejecutará la fianza de cumplimiento.

ARTICULO 12 : Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 22 de enero de 2001.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION Nº 4
(De 20 de junio de 2001)

El Organo Ejecutivo

CONSIDERANDO .

Que las Juntas de Conciliación y Decisión están saturadas de casos laborales propios de sus competencias, cuya atención requiere la continuación ininterrumpidas de sus funciones.

Que la Licenciada JANET DE SOUSA SANTOS, Presidenta de la Junta de Conciliación y Decisión No. 10 de la provincia de Chiriquí, estará de vacaciones a partir del 1 de julio de 2001, por lo que se hace necesario designar al Representante Gubernamental que la reemplace mientras dure la ausencia del titular.

RESUELVE

ASIGNAR : Al señor FLORENTINO SAMUDIO PATIÑO, como Presidente de la Junta de Conciliación y Decisión No. 10 de la provincia de Chiriquí, a partir del 1 de julio de 2001, mientras dure la ausencia del titular señora Janet De Sousa Santos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de 2001.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 173
(De 21 de junio de 2001)

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL REPÚBLICA DE ALEMANIA, EN EL CORREGIMIENTO VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ".

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil en los últimos años ha generado una mayor demanda de los servicios educativos en los distintos niveles del sistema educativo;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos que requiera la sociedad panameña producto del incremento de la población en los distintos asentamientos humanos de la geografía nacional;

Que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Ministerio de Educación está autorizado para fijar los planes de estudio, determinar los programas de enseñanza y la organización de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Centro de Educación Básica General República de Alemania, en el Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro de Educación Básica General República de Alemania se regirá por el plan de estudio para la Educación Básica General y estará bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Educación Básica General.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de dos mil uno (2001).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

DECRETO EJECUTIVO Nº 174
(De 21 de junio de 2001)

**POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO A LA UNIVERSIDAD PARTICULAR
DENOMINADA UNIVERSIDAD PANAMERICANA (UPAM).**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el señor **MARTÍN WILSON CHEN**, con cédula de identidad personal No. 8-233-732, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la Fundación de Interés Privado denominada **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PANAMERICANA (UPAM)**, Fundación de Interés Privado sin ánimo de lucro, organizada en la República de Panamá e inscrita a ficha: FIP-3594, Documento 137715 del Registro Público, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento en la República de Panamá, de la Universidad Particular que se denominará, **Universidad Panamericana (UPAM)**.

Que la solicitud presentada por la **Universidad Panamericana (UPAM)**, está acompañada de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva de la Fundación **Universidad Panamericana (UPAM)**, contenida en la Escritura Pública Nº 4739 de 8 de agosto de 2000;
- b) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico de la **Universidad Panamericana (UPAM)**;
- c) Certificación del Registro Público de Panamá, donde se hace constar que la **Universidad Panamericana (UPAM)**, se encuentra registrada en la FICHA 3594, DOC. 137715;
- d) Memorial firmado por el Licenciado Martín Wilson Chen, Presidente y Representante Legal de la Fundación Universidad Panamericana (UPAM), abogado en ejercicio, quien solicita la autorización de funcionamiento en la República de Panamá, para **Universidad Panamericana (UPAM)**;
- e) Copia de la Escritura No. 4739 de 8 de agosto de 2000, por el cual se protocoliza certificado de constitución de la fundación denominada **Universidad Panamericana (UPAM)**, con domicilio en la República de Panamá;
- f) Copia de las Resoluciones 9-01-SGP, 8-01-SGP Y 61-00-SGP, con las cuales el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, certifica que el plan y los

- programas de estudio de las carreras de Maestría en Banca y Finanzas, de Técnico en Banca, y Técnico en Administración de Negocios, respectivamente, que presentara la **Universidad Panamericana (UPAM)**, se ciñen por lo menos a los planes y programas mínimos de estudio de las diversas carreras profesionales que están establecidas en la Universidad de Panamá;
- g) Copia del contrato de arrendamiento celebrado entre: SAFA, S.A. representada por Estelita Froimson de Faskha y Martin Wilson Chen, Representante Legal de la Fundación **Universidad Panamericana (UPAM)**; sobre el inmueble ubicado en la Provincia y Distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, calle G, urbanización el Cangrejo, Casa 11, inscrito en el Registro Público al folio 176, tomo 517 de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá
 - h) Certificación que demuestra solvencia económica, para cumplir con la oferta educativa;
 - i) Estatuto Orgánico aprobado por el Consejo Académico de la **Universidad Panamericana (UPAM)**;

Que con la documentación presentada, el solicitante ha cumplido con las exigencias establecidas y determinadas en el Decreto No. 16 de 11 de julio de 1963, para que se acceda a la solicitud.

Que la Fundación **Universidad Panamericana (UPAM)**, es una Fundación de Interés Privado de índole cultural, educativa y social sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida y constituida por las leyes de la República e inscrita en el Registro Público mediante Escritura Pública No.4739 de la Notaría Undécima de Circuito con fecha 8 de agosto de 2000.

Que la **Universidad Panamericana (UPAM)**, impartirá enseñanza a estudiantes que tengan como perfil de ingreso el ser egresados de centros públicos oficiales y/o particulares de Nivel Medio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que la enseñanza estará a cargo de personal idóneo, al que se le exigirá como mínimo satisfacer los requisitos establecidos para el catedrático universitario que labora en la Universidad de Panamá.

Que la **Universidad Panamericana (UPAM)**, cuenta con una carrera de postgrado y dos (2) carreras de Técnico Superior, las cuales fueron sometidas al análisis y evaluación de la Universidad de Panamá, y ésta certifica, que las mismas se ciñen por lo menos a los planes y programas mínimos de estudio de las diversas carreras profesionales establecidas para la Universidad de Panamá.

Que las promociones y la expedición de grados académicos y títulos profesionales de la **Universidad Panamericana (UPAM)**, se harán en base a exámenes o evaluaciones que las sustituyan, efectuados por examinadores de la respectiva Universidad.

Que la **Universidad Panamericana (UPAM)**, funcionará con recursos propios y contará con edificios e instalaciones que brindarán las condiciones apropiadas físico – técnicas para la enseñanza que imparte.

Que es deber del Estado atender el servicio de la Educación Nacional en su aspecto intelectual, moral, cívico y físico; y corresponde a éste, fijar las bases y otorgar autorización de funcionamiento relativa al reconocimiento de títulos académicos y profesionales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar autorización de funcionamiento, en la República de Panamá como Universidad Particular, a la Universidad Panamericana (UPAM).

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los grados, postgrados y títulos profesionales que expida la Universidad Panamericana (UPAM), por ajustarse a los requerimientos establecidos en el Artículo Primero del Decreto Ley No. 16 de 11 de julio de 1963.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad Panamericana (UPAM), podrá solicitar la exoneración del pago de impuesto fiscales, así como las tasas de correos y telégrafos en la República de Panamá, de conformidad con lo establecido en el ordinal "f" del Artículo Primero del Decreto Ley No. 16 de 11 de julio de 1963.

ARTÍCULO CUARTO: La Universidad Panamericana (UPAM), se registrará por la Constitución Nacional, por el Decreto Ley No. 16 de 11 de julio de 1963 y por su Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de dos mil uno (2001).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 27
(De 20 de junio de 2001)

"Por el cual se nombran los Representantes de las Compañías de Seguros y de los Corredores de Seguros Personal Natural en el Consejo Técnico de Seguros"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En uso de su facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 12 de la Ley No.59 de 29 de julio de 1996, crea el Consejo Técnico de Seguros de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Que el mencionado artículo establece que el Consejo Técnico de Seguros estará integrado por nueve (9) miembros, con derecho a voz y voto, entre los cuales están dos representantes de la Compañías de Seguros que operen una en el Ramo de Generales y/o Fianzas; y una en el Remo de Vida.

Que el precitado artículo 12 de la Ley No.59 de 29 de julio de 1996, establece que será miembro del Consejo Técnico de Seguros un representante de los Corredores de Seguros Persona Natural.

Que los representantes de las Compañías de Seguros y de los Corredores de Seguros serán designados por el Organo Ejecutivo, escogidos de una terna remitida por las entidades o gremios respectivos.

DECRETA :

PRIMERO: Nombrar a los representantes de las Compañías de Seguros y de los Corredores de Seguros Persona Natural en el Consejo Técnico de Seguros, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996:

Por las Compañías de Seguros en los Ramos de Generales y/o Fianzas:

PRINCIPAL:	MANUEL A. ESKILDSEN
SUPLENTE:	LUIS E. BANDERA

Por las Compañías de Seguros en el Ramo de Vida:

PRINCIPAL:	ORLANDO SÁNCHEZ
SUPLENTE:	SALVADOR MORALES B.

Por los Representantes de los Corredores de Seguros Persona Natural:

PRINCIPAL:	PATRICIA TELLO VALLARINO
SUPLENTE:	EDWIN LÓPEZ.

SEGUNDO: Los miembros que representan a las Compañías de Seguros y los Corredores de Seguros Persona Natural, se nombran por un período de dos (2) años.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de dos mil uno (2001).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

AVISO OFICIAL DE RECURSOS MINERALES

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N°2000-97

de 23 de mayo de 2000

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por el Licenciado Jorge Luis Pulido Ritter, abogado en ejercicio, con oficinas en la ciudad de Panamá, El Cangrejo, Calle Samuel Augusto Boyd, Edificio Costa Azul, Oficina No.13, en su condición de Apoderado Especial del señor **ARCENIO CABALLERO CARDENAS**, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena continental) en una (1) zona de 100 hectáreas, ubicada en el Corregimiento Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, identificada con el símbolo **ACC-EXTR(arena continental)99-56;**

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado a el Licdo. Jorge Luis Pulido Ritter Apoderado Especial del señor ARCENIO CABALLERO CARDENAS,
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Declaración Jurada (notariada);
- d) Capacidad Técnica y Financiera;
- e) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- f) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- g) Certificado del Registro Público donde consta el nombre del dueño de la finca afectada por la solicitud;
- h) Declaración de Razones;
- i) Recibo de Ingresos N°10503 de 22 de octubre de 1999 en concepto de Cuota Inicial;
- j) Informe de Evaluación de Yacimiento;
- k) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;
- l) Informe de Viabilidad y Reconocimiento Ambiental;

Que mediante memorial presentado el 14 de enero de 2000, el señor Arcenio Carballero Cardenas, redujo su solicitud a 55 hectáreas a fin de no interferir con las actividades de demarcación que se llevan a cabo en los márgenes del Río Pacora, ni de afectar accidentalmente el sistema ecológico ambiental del río mencionado.

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a el señor **ARCENIO CABALLERO CARDENAS**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (arena continental) en una (1) zona de 55 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, acuerdo a los planos identificados con los números 99-129 y 99-130.

SEGUNDO: Una vez publicadas la presente Resolución de Elegibilidad y el Aviso Oficial en la Gaceta Oficial, publicar en un diario de amplia circulación de la capital, tres Avisos Oficiales en tres fechas distintas y durante un período no mayor de 31 días calendario a partir de la publicación en la Gaceta Oficial. En los Avisos Oficiales se hará constar la descripción de la zona solicitada, nombre de las personas que aparecen como propietarios en el catastro Fiscal o catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la alcaldía del distrito respectivo y el alcalde lo enviará a los corregidores y juntas comunales de los corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el término de quince (15) días hábiles. El interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente sean promulgadas, de lo contrario la solicitud será negada.

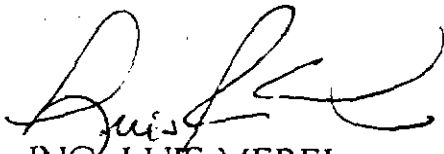
TERCERO: Informar que la presente declaración de elegibilidad del señor **ARCENIO CABALLERO CARDENAS**, solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de extracción de minerales.

CUARTA: El peticionario debe aportar ante la funcionaria registradora para que se incorpore al expediente de solicitud, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10 de la Ley 32 del 9 de febrero de 1996, Artículos 172 y 177 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.


ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales


ING. LUIS MEREL
Sub-Director General de Recursos Minerales

VºBº 
JOAQUÍN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

AVISO OFICIAL

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quien interese,

HACE SABER:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por el Licenciado Jorge Luis Pulido Ritter, abogado en ejercicio, con oficinas en la ciudad de Panamá, El Cangrejo, Calle Samuel Augusto Boyd, Edificio Costa Azul, Oficina No.13, en su condición de Apoderado Especial del señor **ARCENIO CABALLERO CARDENAS**, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena continental) en una (1) zona de 55 hectáreas, ubicada en el Corregimiento Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

ZONA N°1: Partiendo del punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 9°02'52.79" de Latitud Norte y 79°18'44.6" de Longitud Oeste, con rumbo Este y una distancia de 1,100 metros, hasta llegar al punto N°2, cuyas coordenadas son 9°02'52.79" de Latitud Norte y 79°17'39.1" de Longitud Oeste; con rumbo Sur y una distancia de 500 metros se llega al punto N°3, cuyas coordenadas son 9°02'36.52" de Latitud Norte y 79°17'39.1" de Longitud Oeste; con rumbo Oeste y distancia de 2000 metros, se llega al punto N°4, cuyas coordenadas son 9°02'36.52" de Latitud Norte y 79°18'44.6" de Longitud Oeste, con rumbo Norte y una distancia de 500 metros, se llega al punto N°1 de partida.

Esta zona limita al este con la solicitud 94-57 de empresa PREMEZCLADOS PANAMA, S.A., y al Sur con las solicitudes de la empresas EXTRACCIONES GOLY, S.A., 93-17 y GRUPO ALIADO DE INVERSIONES, S.A. 97-53.

De conformidad con Certificación expedida por la señora Mayra G. de Williams-Certificadora de la Oficina de Registro Público, Provincia de Panamá, se hace constar que Arcenio Caballero, es propietario de la Finca 166150, inscrita al Rollo 24779, Documento 2.- Que Corporación Azucarera La Victoria, es propietaria de la finca 6152, inscrita al Tomo 194, Folio 466. Documento 1, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, además de las fijaciones por 15 días hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Junta Comunal (respectiva).

Panamá, 23 de mayo de 2000.



ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales

AVISOS

AVISO	día 15 de febrero de	reemplazada por la	PANAMA, S.A.,	cuyo estableci-
H a c e m o s	2001, expedida a	Licencia Provisional	debidamente inscrita	miento se denomina
conocimiento	favor de ANDRES	N° 20013274 del	a la Ficha 393049,	POSTRES &
público general que	JAEN CAMARGO,	30 de mayo de	Documento	CAKES, ubicado en
la Licencia Comercial	fue cancelada por	2001, expedida a	185780, en la	la provincia de
Tipo B, N°2001-	cambio de Persona	favor de	sección de	Panamá, distrito de
1070, concedida	Natural a Persona	INDUSTRIAS DE	micropelículas	Panamá,
mediante Resolución	Jurídica, dicha	ALIMENTOS	mercantiles del	corregimiento de
N° 2001-1465 del	licencia será	DON JACOBO DE	Registro Público,	Bella Vista, Vía

España, en la Urbanización Obarrio, casa N° 138; el cual se dedicará a la venta al por menor de todo tipo de dulces en general.
L-473-910-36
Tercera publicación

2000, ha denominado que la compañía **ARTE NET** será cambiada por **ARTE NET S.A.**
L-473-935-59
Segunda publicación

Registro Público, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima "**P R I O L O SHIPPING S.A.**"
Panamá, 18 de junio de 2001.
L-473-869-76
Primera publicación

y anota de acuerdo con el artículo N° 20 del Decreto de Gabinete N° 90 de 25 de marzo de 1971, al señor **A G U S T I N VARGAS V.**, con cédula de identidad personal 7-27-856, perteneciente al establecimiento **MINI SUPER BETO**

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 8,699 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 12 de junio de 2001 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 54848, Documento 241309, ha sido **disuelta** la sociedad **R I C H S O N CORPORATION.**, desde el 15 de junio de 2001.
Panamá, 20 de junio de 2001.
L-473-944-58
Única publicación

AVISO

Se informa que el Sr. **JOSE LUIS BUSTAMANTE ARAOZ** con cédula de identidad personal E-8-71357 localizable en Ave. B Calle 17 ha denominado que la compañía **ARTE NET**, patente comercial Tipo A, Registro Comercial N° 2000-2106 fecha de inicio de operaciones en el

AVISO

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública número 4,751 de 25 de mayo de 2001, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá y Microfilmada a la Ficha 310032, Documento 239483, el día 11 de junio de 2001, en la Sección de Mercantil del

AVISO

Yo **DORIS HEREDIA VARGAS V.**, con cédula de identidad personal 7-74-707 anuncio por este medio el traspaso de la patente tipo B con número de licencia 49649 concedida mediante resolución N° 3451 de 21 de diciembre de 1993, se expide

ubicado en Santa Librada, tercera etapa, calle J, C-130, corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

DORIS HEREDIA VARGAS V.
Cédula 7-74-707
L-473-945-63
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS

EDICTO N° 118-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la

Provincia de Los Santos, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **C A R L O S G U S T A V O MONTENEGRO MONTENEGRO**, vecino (a) de El C o c a l ,

Corregimiento de El Cocal, Distrito Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-94-2117 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de

Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud N° 7-112-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie

de: 0 Has + 9314.11 M2, plano Nº 702-05-7427, ubicadas en El Cocal, Corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Anel Montenegro - camino que conduce de la finca a la carretera que va de El Cocal a Peña Blanca.

SUR: Terreno de Liberato Domínguez.

ESTE: Terreno de Liberato Domínguez.

OESTE: Terreno de Miguel Montenegro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de El Cocal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad

de Las Tablas, a los nueve días del mes de abril de 2001.

FELICITA E.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINELA A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-471-779-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 119-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HERMES ELPIDIO ESCUDERO VERGARA**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Cabecera, Distrito Panamá y con cédula de identidad personal Nº 7-41-937 ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7367-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 10 Has + 4795.10 M2, plano Nº 705-02-7622, ubicados en La Zahinosa, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Plinio García - Quebrada El Tallo.

SUR: Terreno de Julián Solís.

ESTE: Terreno de Ireneo Domínguez - servidumbre de acceso.

OESTE: Terreno de Francisco Vergara - Héctor Armando Espino - Quebrada El Tallo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los nueve días del mes de abril de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINELA A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-471-819-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 092-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARACELLI**

MALIN CORTES CARDENAS, vecino (a) de Guánico Abajo, Corregimiento de Guánico, Distrito Tonosí y con cédula de identidad personal Nº 7-85-1141 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-310-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 10 Has + 5166.40 M2, plano Nº 706-086046, ubicados en Cambutal, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Diógenes Campos - Héctor Barrios.

SUR: Camino que conduce de Cambutal a la carretera principal.

ESTE: Terreno de María Esperanza Cortes Cárdenas.

OESTE: Terreno de María Aurelia Cortes Cárdenas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Tonosi y en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los nueve días del mes de abril de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINEL A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-470-536-70
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO N° 089-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**DORINDO
NÚÑEZ GARCIA,**

vecino (a) de La
P i t a ,
Corregimiento de
Las Trancas,
Distrito Guararé y
con cédula de
identidad
personal N° 7-88-
223, ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-
164-90, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de:
0 Has + 2480.03
M2, plano N° 700-
07-6085 ubicados
en La Pita,
Corregimiento de
Las Trancas,
Distrito de

G u a r a r é ,
Provincia de Los
S a n t o s ,
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:
NORTE: Terreno
de Agustín
Núñez- Vidal
Núñez- quebrada
de La Pita.

SUR: Terreno de
José Leopoldo
Núñez.

ESTE: Terreno de
José Leopoldo

Núñez.

OESTE: Camino
que conduce de
La Pita a El Jirón.
Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho en
la Alcaldía del
Distrito de
Guararé y en la
Corregiduría de
Las Trancas y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Las Tablas, a
los nueve días del
mes de abril de
2001.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-
Hoc

DARINEL A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-471-796-96
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS

EDICTO N° 120-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ROBUSTIANO
SAUCEDO
VERGARA,**

vecino (a) de
California,
Corregimiento de
La Jamina,
Distrito Pocrí y
con cédula de
identidad
personal N° 7-
37871, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-
221-93, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de:
0 Has +
5854.95 M2,
plano N° 705-03-
6122 ubicados en
California,
Corregimiento de
La Jamina,
Distrito de Pocrí,
Provincia de Los
S a n t o s ,
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Camino

que conduce a La
Jamina.

SUR: Camino
que conduce a la
vía El Toro a otros
lotes.

ESTE: Camino
que conduce de
La Jamina a La
Madera y otros
lotes.

OESTE: Camino
que conduce de
La Jamina a El
Toro.

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho en
la Alcaldía del
Distrito de Pocrí y
en la
Corregiduría de
La Jamina y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Las Tablas, a
los dieciocho días
del mes de abril
de 2001.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-
Hoc

DARINEL A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-471-849-26
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 121-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ASCLEPIADES
CEDEÑO
BATISTA** o
**ECLECIANES
CEDEÑO**, vecino
(a) de Guánico
Abajo, Corregimiento de
Guánico, Distrito
Tonosí y con
cédula de
identidad
personal Nº 7-39-
919 ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-
204-00 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de:
16 Has + 0491.48
M2, plano Nº 707-
087594, ubicados

en Morro de
Puerco,
Corregimiento de
Guánico, Distrito
de Tonosí,
Provincia de Los
Santos,
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Terreno
de Diógenes E.
Osorio Díaz,
servidumbre de
paso.
SUR: Terreno de
José del Carmen
Batista.
ESTE: Terreno de
José del Carmen
Batista.
OESTE: Terreno
de Gabino
Bustamante-
quebrada Morro
de Puerco.

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho en
la Alcaldía del
Distrito de Tonosí
y en la
Corregiduría de
Guánico y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en la ciudad
de Las Tablas, a
los dieciocho días
del mes de abril
de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-471-888-49
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 122-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ELIECER
ALBERTO
MELGAR DE
GRACIA**, vecino
(a) de
Bombachito,
Corregimiento de
Llano de Piedra,
Distrito de
Macaracas y con
cédula de
identidad
personal Nº 7-94-
1695, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario

Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-
398-95 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de:
17 Has + 4726.48
M2, plano Nº
70310-6805,
ubicados en
Loma Blanca,
Corregimiento de
Llano de Piedra,
Distrito de
Macaracas,
Provincia de Los
Santos,
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Camino
que conduce de
Platanal a la vía
que va de San
Antonio a La Pita.
SUR: Terreno de
Leopoldo Vega.
ESTE: Quebrada
Cándido
Cárdenas.
OESTE: Camino
que conduc de La
Pita a San
Antonio.

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho en
la Alcaldía del
Distrito de
Macaracas y en la
Corregiduría de
Llano de Piedra y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,

tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en la ciudad
de Las Tablas, a
los dieciocho días
del mes de abril
de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-471-914-86
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 123-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EULOGIO
ISMAEL
VERGARA
GONZALEZ**,

vecino (a) de Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito Guararé y con cédula de identidad personal N° 7-108-288 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud N° 7-293-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 6 Has + 6597.75 M2, plano N° 702-13-7242, ubicados en El Barrero, Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Efraín González - quebrada El Barrero.

SUR: Camino que conduce Santa Marta a Río Hondo.

ESTE: Terreno de Reina Gonzálz de Ruiz - Victorino González Quebrada Valdés.

OESTE: Terreno de Efraín González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los dieciocho días del mes de abril de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-471-919-57
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO N° 124-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ALFREDO PEEZ MENDIETA**, vecino (a) de La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito Los Santos y con cédula de identidad personal N° 7-51-610 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud N° 7-496-00 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 0 Has + 6655.522, plano N° 703-03-7667, ubicados en La Colorada Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce del Río Estivanaa la Calle Central de La Colorada.

SUR: Terreno de Rosa Cabaleiro

de Cedeño.

ESTE: Camino que conduce del río Estivaná a la Calle Central de La Colorada.

OESTE: Terreno de Natalio Mendieta - Juan Antonio Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los dieciocho días del mes de abril de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-471-922-04
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO N° 125-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ALFREDO PEREZ MENDIETA** vecino (a) de San Antonio, Corregimiento de Cabecera, Distrito San Miguelito y con cédula de identidad personal N° 7-110-853 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud N° 7-462-00, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 4 Has + 6443.98 M2, plano N° 703-03-7668 ubicados en Los Picadores Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los

Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de La Colorada a La Pica- Pica

SUR: Camino que conduce a La Colorada.

ESTE: Terreno de Natalio Mendieta.

OESTE: Terreno de Clemente Mendieta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los dieciocho días del mes de abril de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador

L-471-922-12
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 126-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JOSE DEL
CARMEN
BARRIOS
GONZLAEZ**,
vecino (a) de
Cañas, Corregimiento de
Tonosí y con
cédula de
identidad
personal Nº 7-21-
271 ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-
034-2001 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con

una superficie de:
4 Has +
5 6 8 8 . 4 6 M 2 ,
plano Nº 707-03-
7663 ubicados en
Cañas,
Corregimiento de
Cañas Distrito de
Tonosí, Provincia
de Los Santos,
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Terreno
de José del
Carmen Barrios
G.

SUR: Terreno de
Liboria Barrios.

ESTE: Terreno de
José del Carmen
Barrios.

OESTE: Carreera
que conduce de
Cañas al
Madroño.

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho en
la Alcaldía del
Distrito de Tonosí
y en la
Corregiduría de
Cañas y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Las Tablas, a
los veinte días del
mes de abril de
2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-472-059-18
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 127-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**GENARINO
GRACIA
BARRIA O
GENERINO DE
GRACIA**, vecino
(a) de Llano de
Piedra,
Corregimiento de
Llano de Piedra,
Distrito de
Macaracas y con
cédula de
identidad
personal Nº 7-80-
655 ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario

Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-
200-96 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de:
5 Has + 4024.38
M2, plano Nº 703-
10-6505 ubicados
en Bombachito,
Corregimiento de
Llano de Piedra,
Distrito de
Macaracas,
Provincia de Los
Santos,
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Terreno
de José Fernando
Gracia Vidal.

SUR: Río
Estivaná -
Camino que
conduce de San
Antonio a la
carreera.

ESTE: Terreno de
Martina Moreno.

OESTE: Terreno
de José Fernando
Gracia Vidal.

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho en
la Alcaldía del
Distrito de
Macaracas y en la
Corregiduría de
Llano de Piedra y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo

ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiséis días del mes de abril de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINEL A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-472-170-88
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO N° 128-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**GENARINO
GRACIA
BARRIA O
GENERINO DE**

GRACIA, vecino
(a) de Llano de
Piedra, Corregimiento de
Llano de Piedra,
Distrito de
Macaracas y con
cédula de
identidad
personal N° 7-80-
655 ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-
121-94 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de:
2 Has + 2828.73
M2, plano N° 703-
10-6605 ubicados
en Llano de
Piedra, Corregimiento de
Llano de Piedra,
Distrito de
Macaracas,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes
línderos:
Parcela de 1 Has
+ 8962.60 M2.
NORTE: Terreno
de Israel De
Gracia.
SUR: Terreno de
Gabriel De
Gracia.
ESTE: Río
Estivaná y lote de
Genarino Gracia
o Generino De
Gracia.
OESTE: Terreno
de Bélgica
Francisca Vidal
de Gracia -
servidumbre de

entrada.
Parcela de 0 Has
+ 3866.3 M2.
NORTE: Terreno
de Israel De
Gracia.
SUR: Terreno de
Israel de Gracia.
ESTE: Terreno de
Israel De Gracia.
OESE: Río
Estivaná y lote de
Genearino Gracia
Barria o Generino
De Gracia.
Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho en
la Alcaldía del
Distrito de
Macaracas y en la
Corregiduría de
Llano de Piedra y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en la ciudad
de Las Tablas, a
los veintiséis días
del mes de abril
de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINEL A.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-472-170-96
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO N° 129-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANA MATILDE
FRIAS VEGA**,
vecino (a) de Los
Santos, Corregimiento de
Cabecera, Distrito
Los Santos y con
cédula de
identidad
personal N° 7-48-
579 ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud N° 7-
327-00 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de:
4 Has + 9513.69
M2 y de 0 Has +
3144.31 M2,
plano N° 70301-

7632 y 703-01-
7640, ubicados
en El Bongo,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Los Santos,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes
línderos:
PARCELA N° 1: 4
Has + 9513.69
M2. Plano 703-
01-7640.
NORTE: Terreno
de Felicidad
Frías.
SUR: Terreno de
Clemente
Moreno.
ESTE: Camino.
OESTE: Terreno
de Camilo
Morales -
Quebrada
Grande.
PARCELA N° 2 -
0 Has + 3144.31
M1 Plano 703-01-
7640.
NORTE: Carretera
que conduce de
Los Olivos a Los
Santos.
SUR: Camino
que conduce a la
calle que va al
Bongo.
ESTE: Terreno de
Edita Esmeralda
Frías.
OESTE: Camino
que conduce de
El Bongo a Los
Olivos.
Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho en
la Alcaldía del
Distrito de Los
Santos y en la
Corregiduría de
Cabecera y
copias del mismo
se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiséis días del mes de abril de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-
Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-472-254-63
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA
OESTE

EDICTO Nº 064-
DRA-2001

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
LOS PILONES
S.A. Rep. Legal

R A F A E L
ERNESTO
ZUBIETA

CAMACHO,

vecino (a) de

Sorá,

Corregimiento de

Sorá Distrito de

Chame, portador

de la cédula de

identidad

personal Nº 8-47-

94 ha solicitado a

la Dirección

Nacional de

Reforma Agraria

mediante solicitud

Nº 8-5-428-98

según plano

aprobado Nº 804-

1115048, la

adjudicación a

título oneroso de

una parcela de

tierra Baldía

Nacional

adjudicable, con

una superficie de

1 Has + 4043.95

M2. de propiedad

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Sorá,

Corregimiento de

Sorá, Distrito de

Chame, Provincia

de Panamá,

comprendido

dentro de los

siguientes

linderos:

N O R T E :

Servidumbre de

5.00 mts. hacia

otras fincas.

SUR: Quebrada

Palo Hueco.

ESTE: Quebrada

Palo Hueco y

servidumbre de

5.00 mts. hacia

otras fincas.

OESTE: Camino

de tierra de 20.00

mts. hacia Sorá y

hacia Manglarito.

Para los efectos

legales se fija

este Edicto en

lugar visible de

este despacho en

la Alcaldía del

Distrito de

Chame o en la

corregiduría de

Sorá y copia del

mismo se

entregarán al

interesado para

que los haga

publicar en los

órganos de

publicidad

correspondientes,

tal como lo

ordena el artículo

108 del Código

Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de

quince (15) días

a partir de la última

publicación.

Dado en Capira a

los 19 días del

mes de marzo de

2001.

YAHIRA RIVERA

M.

Secretaria Ad-

Hoc

ING. RICARDO

HALPHEN

Funcionario

Sustanciador a.i.

L-473-994-08

Unica Publicación

R

EDICTO Nº 43

DIRECCION

DE INGENIERIA

MUNICIPAL

DE LA

CHORRERA

SECCION

DE CATASTRO

Alcaldía

Municipal de La

Chorrera.

La Suscrita

Alcaldesa del

Distrito de La

Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

S U C R E

A N T O N I O

GONZALEZ DE

G R A C I A ,

panameño,

mayor de edad,

unido, Oficio

Asistente de

Venta, con

residencia en

Calle 12, Santa

ana, Panamá,

portador de la

cédula de

identidad

personal Nº 8-

261-397, en su

propio nombre o

representación de

su propia persona

ha solicitado a

este Despacho

que se le

adjudique a Título

de Plena

Propiedad, en

concepto de

venta de un lote

de terreno

Municipal

Urbano,

localizado en el

lugar

denominado

Calle Los

Serranos, de la

Barriada La Pesa,

Corregimiento

Guadalupe donde

se llevará a cabo

una construcción

distinguida con el

número — y

cuyos linderos y

medidas son los

siguientes:

NORTE: Calle

Los Serranos con

20.00 Mts.

SUR: Resto de la

Finca 9535 Tomo

297, Folio 472,

propiedad del

Municipio de La

Chorrera con

20.00 Mts.

ESTE: Resto de

la Finca 9535

Tomo 297, Folio

472, propiedad

del Municipio de

La Chorrera con

30.00 Mts.

OESTE: Resto de

la Finca 9535

Tomo 297, Folio

472, propiedad

del Municipio de

La Chorrera con

30.00 Mts.

Area total del

terreno,

seiscientos

metros

cuadrados

(600.00 Mts.2).

Con base a lo que

dispone el

Artículo 14 del

Acuerdo

Municipal Nº 11

del 6 de marzo de

1969, se fija el

presente Edicto

en un lugar visible

al lote de terreno

solicitado, por el

término de DIEZ

(10) días, para

que dentro de

dicho plazo o

término pueda

oponerse la (s)

persona que se

encuentran

afectadas.

Entréguesele,

sendas copias del

presente Edicto al

interesado para

su publicación por

una sola vez en

un periódico de

gran circulación y

en la Gaceta

Oficial.

La Chorrera, 15

de febrero de dos

mil uno.

La Alcaldesa

SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZAA. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE. Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince (15) de febrero de dos mil uno. CORALIA DE ITURRALDE. Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-473-650-85. Unica publicación	ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Vereda de la Barriada 2da. Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: N O R T E : Autopista La Chorrera - Arraiján con 29.47 Mts. SUR: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Hermis U. González G. con 22.20 Mts. ESTE: Calle La Sirena con 40.70 Mts. OESTE: Area de servidumbre pluvial con 22.14 Mts. Area total del terreno, setecientos dieciocho metros cuadrados con quinientos decímetros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (718.1590 Mts.2). Con base a lo que	dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Alcalde (Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE. Es fiel copia de su original. La Chorrera, catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L-469-474-28	Unica publicación EDICTO Nº 196 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION A l c a l d í a Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) L U C I A ALEJANDRINA GUEVARA DIAZ, panameña, mayor de edad, unida, Ama de Casa, residente en Panamá, Teléfono Nº 223-0872 portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-426-963 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Panamá, de la Barriada La P e s a , Corregimiento Guadalupe, donde hay casa, distinguida con el	número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: N O R T E : Quebrada con 11.73 Mts. SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. ESTE: Calle Panamá con 30.00 Mts. O E S T E : Quebrada con 16.00 Mts. Area total del terreno, cuatrocientos trece metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (413.44 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
---	--	--	--	---

La Chorrera, 13 de noviembre de dos mil.

La Alcaldesa (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZAA. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, trece (13) de noviembre de dos mil.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L-469-436-10 Unica publicación

EDICTO Nº 194 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO Alcaldía Municipal de La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) **ELIDA ROSA VARGAS BARRIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, residente en Guadalupe, Casa Nº 2537, portadora de la

cédula de identidad personal Nº 7-122-741, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Los Robles de la Barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, donde hay casa, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ismael Sosa con 11.16 Mts. SUR: Calle Los Robles con 26.81 Mts. ESTE: Aurelia Quiroz y Rogelio Vega con 50.32 Mts. OESTE: Porfirio Pinto y Santiago González con 34.00 Mts. Area total del terreno, setecientos noventa y cinco metros cuadrados con cuatro mil doscientos sesenta y ocho centímetros cuadrados (795.4268 Mts.2). Con base a lo que

dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 5 de septiembre de dos mil.

El Alcalde (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZAA. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) ANA MARIA PADILLA Es fiel copia de su original. La Chorrera, cinco (5) de septiembre de dos mil ANA MARIA PADILLA Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal. L-469-303-08 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 258-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER: Que el señor (a) **DAVID ENRIQUE OSORIO VEGA**, vecino (a) de Aguadulce, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-75-124, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0114, según plano aprobado Nº 604-05-5709, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 0339.59 M2., ubicada en Las Paredes, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera

Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bolívar Osorio Arcia - servidumbre. SUR: Río Yare - Quebrada Las Palmitas. ESTE: Domingo Osorio A. - Alejandro Marín. OESTE: Domingo Osorio Atencio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a lo veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-468-536-11 Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO N° 259-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Oficina de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
Herrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**BENJAMIN
RODRIGUEZ GIL
Y OTROS**, vecino

de Las Paredes,
Corregimiento de
Peñas Chatas,
Distrito de Ocu,
portador de la
cédula de
identidad
personal N° 7-80-
318 ha solicitado
a la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 6-0118, según
plano aprobado
N° 604-05-5715,
la adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de
1 Has + 9371.59
M2., 76 Has +
6021.91 y 5 Has
+ 2566.06 M2,
ubicadas en Las
Paredes,
Corregimiento de
Peñas Chatas,
Distrito de Ocu,
Provincia de

Herrera
Comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

LOTE N° 1:
NORTE: Camino
a Las Paredes.

SUR: Rufina
Acosta - Gerardo
Solís.

ESTE: Gerardo
Solís.

OESTE: Gil
Valdés Mela.

LOTE N° 2:
N O R T E :

Guardaraya -
María Félix

Ortega de
Escobar.

SUR: Camino a
Las Paredes.

ESTE: Rolando
Gamboa y otra -

Pascual Franco -
Santiago Sáez.

OESTE: Israel
Osorio - Ramiro

Villalobos -
Central Azucarera

La Victoria, Paso
Las Tablas - Las

Paredes.

LOTE N° 3:
NORTE: Román

Pino.

S U R :
Guardaraya.

ESTE: Román
Pino.

OESTE: Israel
Osorio.

Para los efectos
legales se fija

este Edicto en
lugar visible de

este despacho en
la Alcaldía del

Distrito de Ocu y
copias del mismo

se entregarán al
interesado para

que los haga
publicar en los

órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo

ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chitré a
lo veintinueve
(29) días del mes
de diciembre de
2000.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.

Secretaria Ad-
Hoc

TEC. GISELA
YEE DE

PRIMOLA
Funcionario

Sustanciador
L-468-547-72

Única
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION N° 3

HERRERA
OFICINA:

HERRERA
EDICTO N° 237-

2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de
la Oficina de

Reforma Agraria,
en la Provincia de

Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
MANUEL

ESTEBAN

ALFONSO
BARBA Y OTRO,
vecino (a) de
Chitré,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito

de Chitré,
portador de la
cédula de
identidad
personal N° 6-76-
144, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 6-0169 según
plano aprobado
N° 606-06-5632,
la adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de
6 Has + 1321.72
M2., ubicada en
Las Mesitas,
Corregimiento de
El Ciruelo, Distrito
de Pesé,
Provincia de
Herrera

Comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Antonio
Barba.

SUR: Gregorio
Rodríguez.

ESTE: Camino
Las Mesitas - El

Castillo.

OESTE: Esteban
Alfonso - Nazario

Moreno.

Para los efectos
legales se fija

este Edicto en
lugar visible de

este despacho en
la Alcaldía del

Distrito de Pesé y
copias del mismo

se entregarán al
interesado para

que los haga
publicar en los

órganos de
publicidad

correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo

108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chitré a
lo veintinueve (21)
días del mes de
noviembre de
2000.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.

Secretaria Ad-
Hoc

TEC. GISELA
YEE DE

PRIMOLA
Funcionario

Sustanciador
L-468-705-32

Única
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION N° 3

HERRERA
OFICINA:

HERRERA
EDICTO N° 255-

2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de
la Oficina de

Reforma Agraria,
en la Provincia de

Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
PORFIRIO

PIMENTEL

ATENCIO (NL) O

PORFIRIO
ATENCIO (NU),
vecino (a) de
Chorrera
Corregimiento de
Chorrera, Distrito

de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 6-24-670 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0009, según plano aprobado N° 602-01-5687, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3974.95 M2., ubicada en Los Pintos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Laura Pimentel. SUR: Camino Las Marías - Alto de Las Minas. ESTE: Arquimedes Caballero. OESTE: José de La Cruz Peña - Honorio Campos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a lo veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-468-501-18
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 002-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER: Que el señor (a) **R A U L G A L L E G O PEREZ**, vecino (a) de Chitré, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré,

portador de la cédula de identidad personal N° 4-80-228ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0226, según plano aprobado N° 601-02-5699, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1002.64 M2., ubicada en Carretera a Pesé Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Celedonio Avila Rodríguez. SUR: Susana Rodríguez Henríquez. ESTE: Carretera Nacional a Pesé. OESTE: Celedonio Avila Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo

ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a lo cinco (5) días del mes de enero de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-468-670-76
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 001-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER: Que el señor (a) **M A T E O CASTILLERO CASTILLO**, vecino (a) de O c ú , Corregimiento de Cabecera, Distrito de O c ú , portador de la cédula de

identidad personal N° 9-79-2417, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0265, según plano aprobado N° 604-01-5725, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 5280.72 M2., ubicada en La Laja, Corregimiento de Cabecera, Distrito de O c ú , Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Señales - Clemente Avila. SUR: Manuel Castellero - callejón a otras fincas. ESTE: Callejón - Francisco Avila Chávez - Ruperto Higuera - Clemente Avila. OESTE: Carlos Alberto Castellero Ureña - Río Señales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de O c ú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los tres (3) días del mes de enero de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario Sustanciador
L-468-649-71
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 003-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER: Que el señor (a) **CALIXTO DE LEON MARIN**, vecino (a) de Rincón Santo, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-1804 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0022, según plan o aprobado Nº 604-03-5614 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3064.68 M2., ubicada en Rincón Santo, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos:

Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-1804 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0022, según plan o aprobado Nº 604-03-5614 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3064.68 M2., ubicada en Rincón Santo, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Callejón a Guayacán.
S U R : Camino La Huaca - Guayacán; Blas Marín.
E S T E : Modesto De León.
O E S T E : Juan Navarro.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los ocho (8) días del mes de enero de 2001.

LIC. GLORIA A.

GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-468-720-13
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 004-2001

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER: Que el señor (a) **ROQUE L U I S VELASQUEZ ORTEGA**, vecino (a) de San Francisco de la Caleta, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-15-276 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0172, según plan o aprobado Nº 605-01-5710, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7156.78 M2., ubicada en Parita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera Comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Camino Parita - Los Grullas.
S U R : Gerónimo Fajardo Girón.
E S T E : Servidumbre a otra finca.
O E S T E : Roque Velásquez Girón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los diez (10) días del mes de enero de 2001.

LIC. GLORIA A.

GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L-468-765-64
Unica
Publicación R